

TÍTULO: CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y FUENLABRADA SPORT 10, S.L., RELATIVO A LA DISPOSICIÓN DE UN NUMERO DETERMINADO DE ABONOS GRATUITOS PARA LOS VECINOS Y VECINAS DE FUENLABRADA.

OBJETO:

Que mediante el presente Convenio, las partes intervinientes fijan las condiciones para que la Sociedad ponga a disposición de los vecinos y vecinas de Fuenlabrada y a través de una convocatoria pública que articule el Ayuntamiento con sus propios medios, un número determinado de abonos gratuitos para que aquellos puedan tener acceso a las instalaciones deportivas de la Sociedad.

DURACIÓN:

La duración del presente convenio de colaboración será de 11 meses que comprende el período entre el 1 de octubre de 2019 y 31 de agosto de 2020, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de las partes.

OBLIGACIONES:

Obligaciones adquiridas por la Sociedad.

La Sociedad se compromete a entregar de forma totalmente gratuita 1500 abonos mensuales desde el 1 de octubre de 2019 a 31 de agosto de 2020 para el acceso a sus instalaciones a aquellos vecinos y vecinas del municipio, preferentemente usuarios/as de la Escuela Municipal de Natación del Patronato Municipal de Deportes, mientras duren las obras que con motivo de la ejecución de las obras del Plan Prisma de la Comunidad de Madrid comenzaron en la Piscina Municipal o que a tal fin seleccione el Ayuntamiento de forma directa o mediante convocatoria pública convocada al efecto según lo señalado en la Estipulación Tercera.

Obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a realizar con sus propios medios, una convocatoria pública para el reparto de los citados bonos entre los ciudadanos y ciudadanas de Fuenlabrada que se realice en base a criterios de igualdad y necesidad social para la promoción del deporte, así como a facilitar que los usuarios de la piscina municipal puedan hacer uso de las instalaciones deportivas de la Sociedad de una forma directa.

Asimismo, una vez resuelta al convocatoria anteriormente descrita, el Ayuntamiento se compromete a hacer entrega a los/as beneficiarios/as de los abonos que a tal fin le facilite la Sociedad, una vez que, mediante comunicación expresa realizada por el Ayuntamiento, ésta tenga constancia del resultado de la repetida convocatoria.

Que el número de abonos que por parte de la Sociedad se pone a disposición de los vecinos en virtud del presente Convenio, en ningún caso computarán como abonos reales a los efectos señalados por la cláusula Quinta del Contrato suscrito entre ambas partes relativa a la garantía de abonados o tarifa de equilibrio. Es decir, los abonos cedidos conforme al Convenio, no se

tomarán en consideración en el cálculo del número de abonados para la garantía de abonados o tarifa de equilibrio